

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOJU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **031** Fecha: 09/03/2022 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2013 00164	Verbal	JENNY MARITZA ARANGO CATIMAY	LUIS CARLOS RIOS	Auto Interlocutorio REQUIERE A CAJAHONOR PARA DATOS BANCARIOS.	08/03/2022	
54001 31 60 002 2017 00581	Verbal	GLADYS STELLA - PAREDES BLANCO	HEREDEROS DE MARIO DIDIER DIAZ ANGARITA	Auto Interlocutorio ACEPTA EXCUSA DE CURADOR Y REPROGRAMA AUDIENCIA.	08/03/2022	
54001 31 60 002 2019 00367	Verbal Sumario	YUREIMA CABALLERO DUARTE	WILFREDO ALVARADO CONTRERAS	Auto Interlocutorio ORDENA CITAR Y EMPLAZAR A PARIENTES.	08/03/2022	
54001 31 60 002 2020 00071	Verbal	AURIS DURAN PATIÑO	CECILIA GAMBOA JURADO	Auto Interlocutorio REITERA ORDEN A SECRETARÍA.	08/03/2022	
54001 31 60 002 2021 00282	Verbal	JUAN CARLOS PINEDA SERRANO	SIN	Auto Interlocutorio CORRIGE SENTENCIA.	08/03/2022	
54001 31 60 002 2022 00087	Jurisdicción Voluntaria	OCTAVIO DE JESUS - MONTES ZULUAGA	OCTAVIO DE JESUS MONTES GIRALDO	Auto admite demanda ADJUDICACIÓN APOYOS.	08/03/2022	
54001 31 60 002 2022 00090	Verbal	CLAUDIA ANDRADE DELGADO	SIN	Auto inadmite demanda NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.	08/03/2022	

***Constancia secretarial.** De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art.9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)” , las mismas se remitirán directamente a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos*

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA